

Las Piedras, 28 de Octubre de 2025.

VISTO: La necesidad del Municipio de Las Piedras de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes 5123000, 5132000, 5134000, 5195000, 5196000, 5221000, 5291000, 5294000, 5325000, 5341000, 5382000 y 5559000.

CONSIDERANDO:

- I) Que los rubros de Control Presupuestal correspondientes a los renglones 5123000, 5132000, 5134000, 5195000, 5196000, 5221000, 5291000, 5294000, 5325000, 5341000, 5382000 y 5559000, son insuficientes para los gastos previstos.
- II) Que sería oportuna la transposición del gasto de los renglones 5279000 y 5326000, del programa GCI Compras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

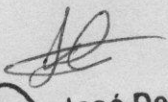
RESUELVE:

- 1)- **SOLICITAR** a la Intendencia Departamental de Canelones se proceda a la trasposición del rubro de los renglones 5279000 y 5326000 a los renglones 5123000, 5132000, 5134000, 5195000, 5196000, 5221000, 5291000, 5294000, 5325000, 5341000, 5382000 y 5559000, en base a lo estipulado en la información anexa al expediente N°2025-81-1420-00051.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Sector Financiero Contable, Departamento de Contabilidad, Tesorería y Delegados del TCR.-

Alcaldesa



Romina Espiga
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras



José Delgado
Concejal
Municipio de Las Piedras



Concejal

Concejal

NOLBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL



MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
TRASPOSICION

28/10/25

Alcalde del Municipio de Las Piedras

Solicito autorizar la trasposición presupuestal que se detalla a continuación, a efectos de reforzar el renglón que a la fecha cuenta con saldo insuficiente del programa 0142 Municipio de Las Piedras, dados gastos previstos

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE	REFORZAR	REFORZANTE
5123000	Confecciones textiles	\$158.365,64	\$10.038,66	
5132000	Productos de papel y carton	\$6,00	\$119.974,00	
5134000	Productos de artes graficas	\$127.500,00	\$63.850,00	
5195000	Articulos educacionales, culturales, deportivos y recre	\$5.228,20	\$77.731,80	
5196000	Utiles de cocina, comedor, baño	\$1.284,82	\$23.237,18	
5221000	Publicidad	\$59.900,00	\$24.400,00	
5279000	Otros	\$15.092.851,64		\$1.242.518,11
5291000	Servicios de vigilancia y custodia	\$38.181,00	\$32.488,00	
5294000	Servicios de alimentacion	\$0,00	\$11.200,00	
5325000	Equipos electricos de uso domestico	\$0,00	\$4.500,00	
5326000	Mobiliario de oficina	\$230.130,00		\$164.260,00
5341000	Equipos audiovisuales, de fotografia y similares	\$0,00	\$120.000,00	
5382000	Otras edificaciones	\$0,00	\$800.000,00	
5559000	Transferencias Corrientes A Otras Instit. Sin Fines De	\$38.191,53	\$119.358,47	
TOTALES			\$1.406.778,11	\$1.406.778,11

Una vez firmada resolución del Concejo donde aprueba dicha trasposición, anexar al expediente 2025-81-1420-00051 y remitir a 1420 Contabilidad

JULIANA ALARCÓN 14263 / 46945597
Dpto. de Contabilidad
Referente Presupuestal

ALCALDESA:

CONCEJAL:

CONCEJAL:

CONCEJAL:

CONCEJAL: